ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Decisión Administrativa 989/2017

Apruébase y adjudícase la Licitación Pública Nº 10/2017.

Ciudad de Buenos Aires, 10/11/2017

VISTO el Expediente N° EX-2017-11248657-ANSES-DC#ANSES, el Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, sus modificatorios y complementarios, el Decreto Reglamentario N° 1030 de fecha 15 de septiembre de 2016; la Disposición N° 62 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 27 de setiembre de 2016 y la Disposición N° 63 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de fecha 27 de setiembre de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el VISTO, tramita la Licitación Pública Nº 10/17 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso a) apartado 1 del Decreto Nº 1023/01, sus modificatorios y complementarios, en concordancia, con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento aprobado por el Decreto Reglamentario Nº 1030/16, tendiente a la contratación de un servicio adicional de Call Center destinado a la realización de llamadas entrantes por un período de DOCE (12) meses o hasta agotar OCHOCIENTAS CUARENTA MIL (840.000) horas productivas, lo que ocurra primero, con opción a prórroga por igual plazo o hasta agotar OCHOCIENTAS CUARENTA MIL (840.000) horas productivas, lo que ocurra primero, por única vez, a favor de ANSES y un servicio adicional de Call Center para llamadas salientes por un período de DOCE (12) meses o hasta agotar CIENTO DOS MIL (102.000) horas productivas, lo que ocurra primero, con opción a prórroga por igual plazo o hasta agotar CIENTO DOS MIL (102.000) horas productivas, lo que ocurra primero, por única vez a favor de ANSES.

Que por la Resolución ANSES N° 65 de fecha 5 de abril de 2017 se revocó la Resolución ANSES N° 428 de fecha 21 de diciembre de 2016 la cual aprobara el llamado a la Licitación Pública N° 62/16 dejándose sin efecto todo lo actuado en el marco de dicho procedimiento de contratación, se autorizó la convocatoria a la presente licitación pública y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 40 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, se difundió la presente convocatoria en el sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, se comunicó a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO (CAC) y demás Cámaras del rubro a la vez que se cursaron invitaciones a las empresas prestatarias del servicio y se publicó la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA los días 12 y 17 de abril de 2017.

Que con fecha 3 de mayo de 2017 la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES de la ANSES emitió la Circular N° 1 mediante la cual se dan respuesta a las consultas efectuadas en relación a la licitación pública de referencia.

Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 9 de mayo de 2017 se recibieron las ofertas presentadas por las firmas STRATTON NEA S.A. (CUIT N° 33-71403746-9), CITYTECH S.A. (CUIT N° 30-70908678-9), AEGIS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70984936-7), CENTRO INTERACCIÓN MULTIMEDIA S.A. (CUIT N° 30-70827680-0), GIV S.R.L. (CUIT N° 30-70829126-5), ATENTO ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-70969917-9) y VN GLOBAL BPO S.A. (CUIT N° 30-69849822-2).

Que la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN emitió el Informe de Precios Testigo mediante el cual brindó Valores de Referencia para los renglones 1 y 2 en los términos y alcances establecidos en el punto I.c.2. del Anexo II de la Resolución SIGEN Nº 36/17, por cuanto del relevamiento efectuado en el mercado no ha sido factible hallar servicios que cumplan con exactitud la totalidad de las Especificaciones Técnicas requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que con fecha 26 de junio de 2017 la DIRECCIÓN DE ATENCIÓN TELEFÓNICA de la ANSES realizó la Evaluación Técnica de las ofertas presentadas y concluyó que las ofertas de las firmas STRATTON NEA S.A., CENTRO DE INTERACCIÓN MULTIMEDIA S.A., ATENTO ARGENTINA S.A., CITYTECH S.A. y AEGIS ARGENTINA S.A. cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen la presente licitación pública, no así las ofertas presentadas por las firmas VN GLOBAL BPO S.A. y GIV S.R.L.

Que con fecha 27 de julio de 2017 la COMISIÓN EVALUADORA de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) emitió el Dictamen de Evaluación recomendando adjudicar el renglón N° 1 en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del servicio a la oferta presentada por CITYTECH S.A. y en un SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del servicio a la oferta correspondiente a ATENTO ARGENTINA S.A. y el renglón N° 2 a la firma CITYTECH S.A. y a la vez desestimar las ofertas de las firmas STRATTON NEA S.A., CENTRO INTERACCIÓN MULTIMEDIA S.A., GIV S.R.L. y VN GLOBAL BPO S.A. por las razones allí detalladas.

Que asimismo, el citado Dictamen fue difundido en los sitios web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN y de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) y notificado mediante correo electrónico a los oferentes.

Que la DIRECCIONES GENERALES DE ASUNTOS JURÍDICOS de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) y del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL han tomado la intervención que les compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 100 incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 9° incisos d) y e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por el Decreto Nº 1030/16 y sus normas complementarias.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado mediante Licitación Pública Nº 10/17 de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), organismo descentralizado actuante bajo la órbita del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, tendiente a la contratación de un servicio adicional de Call Center destinado a la realización de llamadas entrantes por un período de DOCE (12) meses o hasta agotar OCHOCIENTAS CUARENTA MIL (840.000) horas productivas, lo que ocurra primero, con opción a prórroga por igual plazo o hasta agotar OCHOCIENTAS CUARENTA MIL (840.000) horas productivas, lo que ocurra primero, por única vez, a favor de ANSES y un servicio adicional de Call Center para llamadas salientes por un período de DOCE (12) meses o hasta agotar CIENTO DOS MIL (102.000) horas productivas, lo que ocurra primero, con opción a prórroga por igual plazo o hasta agotar CIENTO DOS MIL (102.000) horas productivas, lo que ocurra primero, por única vez a favor de ANSES.

ARTÍCULO 2º.- Desestímanse, en el marco de la Licitación Pública Nº 10/17, las ofertas presentadas por las firmas STRATTON NEA S.A., CENTRO INTERACCIÓN MULTIMEDIA S.A., GIV S.R.L. y VN GLOBAL BPO S.A., por los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Adjudícase, en el marco de la Licitación Pública Nº 10/17, el renglón 1, en un TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del servicio, a la oferta presentada por CITYTECH S.A., por la suma unitaria de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON CINCO CENTAVOS ($369,05) y por un total de PESOS CIENTO OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL SETECIENTOS ($108.500.700), y en un SESENTA Y CINCO POR CIENTO (65%) del servicio a la oferta correspondiente a ATENTO ARGENTINA S.A., por la suma unitaria de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($348) y por un total de PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES OCHO MIL ($190.008.000), lo que suma un total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS ($298.508.700); y el renglón 2 a la firma CITYTECH S.A. por la suma unitaria de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($480,24) y por un total de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA ($48.984.480), ambos renglones para el período de DOCE (12) meses.

ARTÍCULO 4º.- El Director Ejecutivo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) ejercerá las facultades establecidas en el artículo 12 del Decreto N° 1023/01, sus modificatorios y complementarios.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Alberto Jorge Triaca.

e. 13/11/2017 N° 87839/17 v. 13/11/2017

Fecha de publicación 13/11/2017